



BASES PARA LA CONTRATACION DE DOS SOCORRISTAS TEMPORADA DE BAÑOS 2.022

PRIMERA.- El Objeto de las bases es regular el concurso para la selección de **dos socorristas** para la Piscina Municipal, y su contratación en régimen laboral a tiempo parcial, durante el tiempo en que permanezca abierta la Piscina Municipal de Berrocalejo durante la temporada de Baños del 2022.

Esta oferta está incluida en el Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2022 (RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2022, de la Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 26 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2022.-DOE 9 de febrero de 2022)

SEGUNDA: la retribución será según salario mínimo interprofesional a tiempo parcial para 28 horas semanales, (Total Devengado.....816,67€ incluyendo pagas extras y vacaciones)

TERCERA.- La jornada de trabajo será la del horario de la piscina. Los seleccionados desempeñarán las funciones de socorrista y salvamento en la piscina y cualesquiera otras propias del puesto que se le encomienden por los órganos municipales competentes.

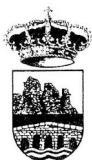
Serán los encargados de mantener el orden y la tranquilidad necesaria entre los usuarios, así como del estricto cumplimiento de las medidas de higiene y seguridad.

Además deberá permanecer en las instalaciones de la piscina en el momento que se lleven a cabo las actividades acuáticas realizadas por el ayuntamiento en momentos puntuales.

CUARTA.- Para tomar parte en el concurso será necesario a la fecha de la firma del contrato, cumplir los siguientes requisitos:

- Ser español /a o nacional de estados miembros de la Unión Europea en los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7 /2007, de 12 de Abril, de Estatuto Básico del Empleado Público. Así mismo, podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, debiendo en éstos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los aspirantes. Además de los anteriores, podrán acceder los extranjeros residentes





en España, con permiso de trabajo y residencia en vigor, de acuerdo con la Ley Orgánica 4 /2000, de 11 de Enero.

- **Ser personas demandantes de empleo inscritas en el SEXPE a la fecha de realización del sondeo y a la fecha de la selección para la contratación.**

(En el supuesto de que en el centro de empleo que esté realizando el sondeo no se encuentren personas demandantes de empleo inscritas con el perfil requerido por la entidad local, a instancia de ésta podrán participar candidatos inscritos en otros Centros de Empleo que dispongan del perfil profesional demandado)

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las tareas correspondientes.
- Ser mayor de 18 años.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No estar incurso en causas de incapacidad incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.
- Estar en posesión del título Oficial de Socorrista Acuático actualizado.
- Estar en posesión del título Oficial de Primeros Auxilios actualizado .

QUINTA.-

Para tomar parte en el proceso selectivo, será necesario ser preseleccionado por el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), toda vez que esta entidad ha presentado oferta genérica, debiendo cumplir a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las condiciones señaladas y mantenerlas durante todo el proceso selectivo.

Las personas candidatas, preseleccionadas por el Centro de Empleo, deberán cumplimentar solicitud en la que harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Berrocalejo, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso. **El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 17 de junio de 2022**

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso, cuyo modelo figura en el anexo de la convocatoria, (Anexo I Y II) dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, estarán disponibles en las oficinas municipales y página web municipal y se presentarán en el Registro General de la Corporación.





Cuando la solicitud se presente a través de otros registros, las personas solicitantes deberán remitir el documento de registro de entrada al correo electrónico aytoberrocalejo@gmail.com, antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.

Los sucesivos anuncios y notificaciones relativos al procedimiento de selección se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal

La solicitud (ANEXO I) deberá ir acompañada de Declaración responsable (ANEXO II). Del mismo modo, se incorporarán a esta solicitud la documentación que acredite los méritos alegados por los aspirantes para participar en el proceso en los términos establecidos en la base segunda de la misma.

Todos los datos consignados en la solicitud y declaración responsable, así como los originales de la documentación aportada en la fase de concurso serán requeridos por el Ayuntamiento en el momento de formalización del contrato.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el SR. ALCALDE-PRESIDENTE de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de los aspirantes admitidos y provisionalmente excluidos al proceso selectivo, que será publicada en el Tablón de anuncios de la Corporación, haciendo constar expresamente el plazo de subsanación de defectos a los aspirantes excluidos. Asimismo, se publicará la composición del tribunal calificador y se determinará el lugar y fecha en que tendrá lugar la realización de la fase de oposición y concurso que integran el proceso selectivo.

Finalizado el plazo de subsanación de instancias, será publicada en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la lista de los aspirantes admitidos y excluidos.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación, en original o en fotocopias debidamente compulsadas:

- Documento Nacional de Identidad.
- Tarjeta de Demanda de Empleo
- Vida laboral.
- Declaración Jurada del solicitante en la que conste que no padece enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo, así como que no sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las CC AA o de las Entidades Locales, ni hallarse





inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni estar incurso en la causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

- Fotocopia del título de Socorrista Acuático, acompañada del original.
- Fotocopia del título de Primeros Auxilios, acompañada del original.
- Certificado de empresa/ contratos de los trabajos como socorristas desarrollados.

SEXTA.- El procedimiento de selección de los aspirantes se realizarán mediante:

1. Concurso, en el que se computarán y valorarán los méritos que acredite cada aspirante, de acuerdo en el siguiente baremo:
Por estar en posesión del título de mantenimiento de piscinas: 1 punto
Por estar en posesión del título de Graduado Escolar: 1 punto.
Por cada mes de trabajo como socorrista acuático en el Ayuntamientos, prestando servicios en trabajos relacionados con el puesto de socorrismo: 0,5 puntos.

2. Tras la valoración se someterá a los aspirantes a una entrevista relacionada con las funciones a llevar a cabo. Esta entrevista se valorará de 0 a 8 puntos.

Resultará seleccionado el aspirante que más puntos obtenga una vez hallada la media entre la puntuación del concurso y la entrevista.

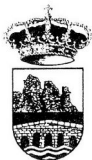
SEPTIMA.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, relación de todos los aspirantes con la puntuación obtenida por cada uno.

OCTAVA.-La efectiva contratación de los seleccionados se hallará condicionada a la fecha de apertura de la Piscina Municipal de Berrocalejo, aún por determinar, teniendo el contrato la duración que se determine desde la efectiva apertura de la piscina, hasta la finalización de la temporada de baños.

La propuesta formulada por el tribunal, no será causa de derecho alguno para el seleccionado, quedando condicionada la efectiva contratación a que sea dictada resolución de la alcaldía ordenando la contratación.

NOVENA.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pueden presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas





**AYUNTAMIENTO
DE BERROCALEJO
(Cáceres)**

necesarias par el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Las presentes bases fueron aprobadas por resolución de la Alcaldía de fecha 08 de Junio de 2.022. Se dará cuenta de las mismas en el próximo pleno a la Corporación.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. Angel Pedro Martínez Cáceres





ANEXO DE LA CONVOCATORIA

MODELO DE INSTANCIA

D/D^a con domicilio a efectos de
notificaciones en C/ n^o ,
teléfono.....
, Provincia de Y con DNI N^o

EXPONE:

Que enterado de la convocatoria de concurso publicada por el Ayuntamiento Berrocalejo, para la selección y contratación de dos trabajadores, con la categoría de socorristas del Ayuntamiento contratados en régimen laboral por temporada de baños, para la prestación de las funciones propias del puesto en el Ayuntamiento de Berrocalejo (Cáceres)

DECLARO:

Que presento la documentación para el puesto de socorrista

Que reúno todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que doy por buenas las bases aprobadas y por las que se rige el concurso y a tal efecto

SOLICITO:

Ser admitido al concurso y a los efectos de alegar los méritos establecidos en las Bases de la convocatoria acompaño la siguiente documentación (señalar con una x):

- DNI
- Tarjeta de demanda de empleo
- Vida Laboral
- Fotocopia de Títulos, diploma, certificados Académicos
- Fotocopias de Certificados de Empresa
- Otros para valorar

En Berrocalejo, a de de 2.022





AYUNTAMIENTO
DE BERROCALEJO
(Cáceres)

Firmado





DECLARACIÓN JURADA.

D/DÑA
vecino de Provincia de mayor de edad,
de la localidad provincia de con domicilio en la calle
y con DNI

DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA: que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo, así como que no he sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de la Comunidad Autónoma o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni estoy incurso de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

En Berrocalejo, a de de 2.022

Fdo.

